



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia 12 MAY 2014 RECIBÍÓ: <i>[Signature]</i>



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Informe Contable TCP/DPE N° 171/2014

Ushuaia, 12 de Mayo de 2014

AL C.P.N. JORGE ESPECHE

A/C SECRETARÍA CONTABLE T.C.P:

Extiendo por medio de la presente el Informe Ejecutivo relacionado con la Cuenta de Inversión de la Dirección Provincial de Energía - Ejercicio 2013:

CUENTA DE INVERSION DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Expediente SC- N° 310/2013

INFORME EJECUTIVO

CONCLUSIONES – EVIDENCIAS OBTENIDAS

- **Inexistencia de un Sistema Integral e Integrado de Registros Contables Patrimoniales, Financieras y Presupuestarias:** De la información recabada en relación a la operatoria del organismo, tal como ha sido informado en oportunidad de la Cuenta de Inversión 2012, se tomó conocimiento de la **existencia de varios sistemas utilizados por las distintas áreas de la D.P.E, y la falta de conciliación de los datos e información emanados de los mismos.** En la DPE utilizan distintos Aplicativos que se transcriben a continuación:
 - I. **Aplicativo de Compras:** utilizado desde la Nota de Pedido hasta la orden de pago. Este es la fuente más importante para la registración del Aplicativo Presupuesto.
 - II. **Aplicativo Presupuesto:** se registran todos los movimientos relacionados a la ejecución de gastos, que surgen en su mayoría del Aplicativo Compras. Asimismo, existen movimientos, que deben ser registrados en forma manual por la sección Presupuesto.
 - III. **Aplicativo Fondos Permanentes:** Se realizan las liquidaciones de todas las cajas chicas y los fondos permanentes. Su registración tiene incidencia con el aplicativo Presupuesto y es

[Signature]

utilizado por la sección Tesorería, la cual recepciona y procesa las cajas chicas y fondos permanentes.

- IV. **Aplicativo Facturación:** Mediante este aplicativo se efectúan las operaciones utilizadas por la División Comercial. Respecto a este aplicativo se efectuarán varias consideraciones en el desarrollo de la próxima “ Limitación al alcance del trabajo realizado para la elaboración del presente Informe”.
- V. **Aplicativo Cobranzas:** se registran todas las cobranzas por la Venta de Energía y otros ingresos por actividad secundaria que se encuentren facturados, y es manejado por la División Comercial.
- VI. **Liquidación de Haberes mediante Sistema Tango:** la liquidación de los haberes se realizan en el Tango y la imputación de las liquidaciones es efectuada en forma manual y mensual en el aplicativo Presupuesto.

En el estudio de la Cuenta de Inversión 2012, se tomó conocimiento de la existencia de un **Aplicativo de Contabilidad, que actualmente no está en funcionamiento**, y que debido a la falta de utilización del mismo, las registraciones se llevan en forma manual mediante el Sistema Tango. Cabe destacar que **la falta de automatización de los registros, trae aparejado la existencia de errores, máxime cuando no se efectúan conciliaciones frecuentes por las distintas áreas, de la información suministrada por los distintos sistemas.**

En este punto se debe destacar que la inexistencia de un sistema único, integral e integrado que brinde información homogénea , da como resultado que la información suministrada, no guarde relación uniforme entre los distintos departamentos de la Dpe y que la información no resulte sea confiable. Las deficiencias detectadas fueron ya informadas por este auditor fiscal en el Informe Contable N° 217/2013 en oportunidad del análisis de la cuenta de Inversión 2012.

NO OBSTANTE la existencia de la Resolución Plenaria N° 299/2013 la cual fuera notificada al organismo en fecha 18/11/2013 según cédula de notificación N° 684/2013, la cual ha solicitado que se propicie que el sistema cumpla estrictamente con los conceptos Integral e Integrado en todas las etapas del gasto y los recursos debiendo proveer los registros respaldatorios (diario, mayor, etc), a la fecha del presente informe, no se ha implementado ningún sistema que cumpla con los requisitos solicitados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- **Falta de confección de expedientes de Recursos en forma periódica** : se considera oportuno destacar en primer lugar lo expuesto en el Artículo N° 22 de la Ley N° 495, el cual reza:”***En las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas de liquidación o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el período a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, el registro se operará siguiendo el criterio de devengado.***” (lo subrayado me pertenece). En particular, la D.P.E emite facturas por los servicios brindados y por lo tanto debe respetar la forma de registro de los recursos por el principio de lo devengado. De la información recabada en relación a la operatoria del organismo, se toma conocimiento que la “Facturación mensual” se efectúa por el Sector Comercial, razón que pone de manifiesto la importancia de los datos emanados de los reportes informáticos de dicho sector ya que es el sector donde se origina la información.

La Dirección Provincial de Energía no confecciona expedientes periódicos de ingresos, destacando que no se ha dado cumplimiento a la recomendación efectuada por este organismo de control en oportunidad de análisis de la cuenta de inversión 2012.

- **Deficiencias de control en relación al circuito de registración de los movimientos de caja y bancos, situación que dificulta la validación de saldos:** Del Arqueo efectuado por el suscripto, se ha verificado que el área de Tesorería procede a **la registración de los movimientos en el Libro Banco en forma posterior al envío del dinero en efectivo y cheques con vencimiento en el día.** De lo aquí expuesto, se verifican dos deficiencias importantes, por una parte, la registración de las recaudaciones se realiza en forma extemporánea respecto de la real recaudación de los fondos. Por otra parte, de las consultas efectuadas a los agentes, y de lo registrado del mayor de valores al cobro, se detecta que los cheques posdatados no son registrados por el área contable hasta el momento de su vencimiento, generando distorsiones con lo registrado por el área Comercial y marcando una importante falencia en el registro y control de tales documentos comerciales. Esto lleva a colación, que el área Comercial genera la baja del crédito a cobrar al momento de recibir el documento de pago, siendo que el área de Contaduría registra la operación recién al momento del vencimiento para su cobro, sin

reclasificar el crédito a cobrar utilizando una cuenta que refleje el crédito documentado, de esta forma la información proporcionada por cada área no resultaría coincidente. **Cabe destacarse, que esta falta de uniformidad en la información proporcionada, se vería subsanada si se propicia la implementación de un Sistema Informático Integral e Integrado.**

- **Auditoría Interna:** En relación al control interno que debería tener la D.P.E, se deja constancia que no se ha implementado el funcionamiento de un órgano de control interno en el Organismo, configurándose un incumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/2001, Anexo I, Punto 1.
- **Carencia de Controles cruzados de la información que se presenta.**
- **Manual de misiones y funciones:** No existe un manual completo de misiones y funciones para todos los cargos.
- **Manual de Procedimiento:** Se ha informado verbalmente por agentes de la DPE respecto de la inexistencia de un manual de procedimiento.
- No se ha dado cumplimiento a lo establecido por la ley 495 art. 92 inc. b) que, al referirse a los datos que debe contener la cuenta de inversión, establece:

“ b) contendrá además información y comentarios sobre:

1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2 - El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.”

Es todo cuanto informo, señalando que el presente Informe es complementario al Informe Contable N° 169/2014.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
AUDITOR FISCAL Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Para el Sr. Presidente a su sugeriemento.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
14/05/14